

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Castropol, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos acumulados en juicio especial en materia de arrendamiento rústico señalados bajo los números 40 y 44 del pasado año, instados ambos como demandante, por don Serafín Riopedre Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de El Caleyo, en el Municipio de Boal, representado por el Procurador don José María Ramos Fillola, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Pérez Núñez, y de la otra, como demandada en el primero de dichos procedimientos, doña Margarita Cotarelo López, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Boal, también demandada en el segundo de dichos procedimientos, representada por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, bajo la dirección del Letrado don Rafael Domínguez Rodríguez, siendo también demandados en el segundo de dichos procesos, don Jesús Cotarelo López, mayor de edad, casado, vecino de Degaña, doña Anuncia o Anunciación Cotarelo López, de estado religiosa, con el nombre de Madre Adriana; los hijos del fallecido don Francisco Cotarelo López, cuyos nombres, domici-

lios y otros datos se ignoran, y doña Sara Cotarelo López, mayor de edad, vecina de Santurce, todos estos demandados últimamente citados, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Serafín Riopedre Fernández, contra doña Margarita Cotarelo López y las demás personas enumeradas en el encabezamiento de la demanda que generó el procedimiento número 44 que fue acumulado al iniciado bajo el número 40, los dos del pasado año, debo declarar y declaro que el precio de venta que se obtenga de los terneros, fruto de las vacas de la aparcería, ha de dividirse por partes iguales entre el actor por un lado y los arrendadores por otro, y en su consecuencia, condeno a los demandados a pasar por esta declaración y a que entreguen al actor la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, mitad del precio del ternero vendido a don Angel Sánchez Rodríguez, sin hacer expresa condena en costas. Y notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en forma prevenida por la Ley si dentro de tercero día no se interesa su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Eduardo Prada Guzmán.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Castropol a once de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Angel Arenaz Azcárate.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su par-

tido, en providencia de esta fecha, dictada en el pleito de mayor cuantía propuesto por el Procurador don Secundino García-Bernardo Landeta, a nombre de don José Fernández Cuesta, contra don José Luis Iglesias Viejo y otros, sobre disolución del contrato de sociedad "Mina Artemisa", sobre pago de pesetas y otros extremos, acordó se emplace por segunda vez a los demandados ausentes en paradero ignorado, D.ª Moraima Loredó Fdez., asistida de su esposo don Celso Emilio Ferreiro y don Miguel Fernández Carrocera, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en los autos en el término improrrogable de cinco días, la mitad del concedido anteriormente, previniéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE VILLAVICOSA

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, ha acordado por providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 24/57, se cite al testigo Oscar Crespo Villabona, vecino que fue de Giranes-Infiesto para que el día veintiuno de febrero próximo y hora de las diez y media comparezca la Audiencia Provincial de Oviedo a fin de asistir a las sesiones del juicio oral en el indicado sumario, bajo apercibimiento que si no comparece, una vez por cualquier conducto reciba la presente, sin alegar justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de 25 a 250 pesetas y si persistiese en su resistencia será conducido por los depen-

dientes de la Autoridad y procesado conforme a lo prevenido en los artículos 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 383 del Código Penal.

Y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Villaviciosa a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El Agente Judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

En el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 6 del corriente mes se publicada la siguiente resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, por la cual se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 150 viviendas y edificaciones complementarios en Cangas del Narcea (Asturias).

Publicado el Decreto 1278/1965, de 15 de abril, por el que se declara urgente la expropiación de terrenos en Cangas del Narcea (Oviedo), con destino a la construcción de 150 viviendas y edificaciones complementarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordantes con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquellos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Finca núm. 1. — Casa de planta baja y piso de 54.10 metros cuadrados. Propietarios, hijos de don

Marcelino Alvarez. Linda, Norte, con don Manuel Antón; Sur, con camino público; Este, con camino público (a Santa Marina), y Oeste, con carretera.

Finca núm. 2. — Parcela de metros cuadrados, 357,60. Propietario, don Jorge Fuertes. Linda, Norte, con camino de Santa Marina; Sur, con más terreno del mismo; Este, con camino de Santa Marina, y Oeste, con más terreno del mismo.

Finca núm. 3. — Parcela de 281, metros cuadrados. Propietario, don Manuel Antón Rodríguez. Linda, Norte, con más terreno del mismo; Sur, con camino de Santa Marina; Este, con carretera de Cangas a Ventanueva, y Oeste, con camino de Santa Marina.

Finca núm. 4. — Parcela de 97,80, metros cuadrados. Propietario, don Jorge Fuertes. Linda, Norte, con camino de Santa Marina; Sur, con edificios del mismo propietario; Este, con camino de Santa Marina y Oeste, con camino público.

Finca núm. 5. — Parcela de 35,70, metros cuadrados. Propietario, don Manuel Antón Rodríguez. Linda, al Norte, con camino público; Sur, con camino de Santa Marina; Este, con más del mismo y Oeste, con camino de Santa Marina.

Finca núm. 6. — Parcela de 504,50, metros cuadrados. Propietario, don Jorge Fuertes. Linda, Norte, con más terreno del mismo; Sur, con camino público; Este, con más del mismo y Oeste, con camino de Cangas a Santa Marina.

Finca núm. 7. — Parcela de metros cuadrados, 188,90. Propietario, don Jorge Fuertes. Linda, Norte, con más del mismo; Sur, con camino de "La Campa"; Este, con camino a Santa Marina y Oeste, con más del mismo propietario.

Finca núm. 8. — Parcela de metros cuadrados, 3.060,90. Propietario, don Jorge Fuertes. Linda, Norte, con más del mismo, terreno público, doña Pilar Queipo Antón, don Casimiro Queipo Antón y con camino de Santa Marina; Sur, con doña María del Carmen Avelló Díaz; Este, con más del mismo y Oeste, con más del mismo y con camino a "La Campa".

Finca núm. 9. — Parcela de 277,30, metros cuadrados. Propietaria, doña María del Carmen Avelló Díaz. Linda, Norte, con don Jorge Fuertes; Sur, con don Carlos Gómez y otros; Este, con más terrenos de la misma propietaria y Oeste, con más de la misma.

Finca núm. 10. — Parcela de metros cuadrados, 343,30. Propietario, don Carlos Gómez y otro. Linda, Norte, con doña María del Carmen Avelló Díaz; Sur, con don Manuel

Antón; Este, con doña María Collar y Oeste, con más del mismo.

Finca núm. 11. — Parcela de metros cuadrados, 439,35. Propietario, don Manuel Antón Rodríguez. Linda, Norte, con don Carlos Gómez y otros; Sur, con don Manuel Martínez; Este, y Oeste, con más del mismo.

Finca núm. 12. — Parcela de metros cuadrados, 484,40. Propietario, don Manuel Martínez Menéndez. Linda, Norte, con don Manuel Antón; Sur, con doña María Fernández; Este, y Oeste, con más del mismo.

Finca núm. 13. — Parcela de metros cuadrados, 1.179,20. Propietarios, herederos de don Antonio Fernández. Linda, Norte, con don Manuel Martínez; Sur, con don José Montero; Este, y Oeste, con más del mismo.

Finca núm. 14. — Parcela de metros cuadrados, 450. Linda, Norte, con doña María Fernández; Sur, con don Manuel Vega; Este, y Oeste, con más del mismo.

Finca núm. 15. — Parcela de metros cuadrados, 450,60. Propietario, don Manuel Vega Alonso. Linda, Norte, con don José Montero; Sur, con don Claudio Díaz; Este, y Oeste, con más terrenos del mismo.

Finca núm. 16. — Parcela de metros cuadrados 235,50. Propietario, don Claudio Díaz. Linda, Norte, con don Manuel Vega; Sur, con don Antonio Lago. Este, y Oeste, con más terrenos del mismo.

Finca núm. 17. — Parcela de metros cuadrados 224,10. Propietario, don Antonio Lago. Linda, Norte, con Claudio Díaz; Sur, con don Manuel Antón; Este, y Oeste, con más del mismo.

Finca núm. 18. — Parcela de metros cuadrados, 992. Propietario, don Manuel Antón Rodríguez. Linda, con don Antonio Lago; Sur, con don Jorge Fuertes; Este, y Oeste, con más del mismo.

Finca núm. 19. — Parcela de 771, metros cuadrados. Propietario, don Jorge Fuertes. Linda, Norte, con don Manuel Antón; Sur, con hijos de don Marcelino Alvarez; Este y Oeste, con más terrenos del mismo.

Finca núm. 20. — Parcela de metros cuadrados 389,60. Propietarios, herederos de don Marcelino Alvarez. Linda, Norte, con don Jorge Fuertes; Sur, con herederos de don Sandalio Curdiel; Este, y Oeste, con más del mismo.

Finca núm. 21. — Parcela de metros cuadrados, 393,60. Propietarios, herederos de don Sandalio Curdiel. Linda, Norte, con herederos de don Marcelino Alvarez; Sur, con familia Arvas y otros; Este, y Oeste, con más del mismo.

Finca núm. 22. — Parcela de metros cuadrados, 212,95. Propietarios, herederos de Erasmo Arvas y otros. Linda, Norte, con herederos de don Sandalio Curdiel; Sur, con doña Jesusa Martínez; Este, y Oeste, con más terrenos del mismo.

Finca núm. 23. — Parcela de 207, metros cuadrados. Propietaria, doña Jesusa Martínez. Linda Norte, con familia Arvas y otros; Sur con viuda de don Antonio Arce; Este, y Oeste, con más de la misma propietaria.

Finca núm. 24. — Parcela de metros cuadrados, 786,90. Propietario, viuda de don Antonio Arce Díaz. Linda, Norte, con doña Jesusa Martínez; Sur, con don Manuel Antón; Este y Oeste, con más de la misma propietaria.

Finca núm. 25. — Parcela de metros cuadrados, 802,75. Propietario, don Manuel Antón Rodríguez. Linda, Norte, con viuda de don Antonio Arce; Sur, con D. Sotero Ríos y otro; Este y Oeste, con más del mismo propietario.

Finca núm. 26. — Parcela de metros cuadrados, 450. Propietario, don Sotero Ríos y otros. Linda, Norte, con don Manuel Antón; Sur, con don Gabriel Arce y otros; Este, con don Segundo Sierra y Oeste, con más del propietario.

Finca núm. 27. — Parcela de metros cuadrados, 477,90. Propietario, don Gabriel Arce Fuertes y otros. Linda, Norte, con don Sotero Ríos y otros; Sur, con don Emilio Menéndez; Este, con don José R. Mosa, y Oeste, con más del mismo propietario.

Finca núm. 28. — Parcela de metros cuadrados, 392,50. Propietario, don Emilio Menéndez. Linda, Norte, con don Gabriel Arce y otros; Sur, con don José María Uría. Este y Oeste, con más del propietario.

Finca núm. 29. — Parcela de metros cuadrados, 533,90. Propietario, don José María Uría. Linda, Norte, con don Emilio Menéndez; Sur, con don Marcelino González, don José Parrondo y don Antonio Rodríguez; Este y Oeste, con más del mismo propietario.

Finca núm. 30. — Parcela de metros, 357,70 cuadrados. Propietario, don Antonio Rodríguez Garía. Linda, Norte, con don José María Uría; Sur y Oeste, con más del mismo y Oeste, con don José Parrondo.

Finca núm. 31. — Parcela de metros cuadrados, 305,30. Propietario, don José Parrondo. Linda, Norte, con don José María Uría; Sur, con más del mismo; Este, con don Antonio Rodríguez; y Oeste, con más terrenos del mismo.

Finca núm. 32. — Parcela de metros cuadrados, 2.040,90. Propietario, don Marcelino González. Linda, Nor-

te, con don José María Uría. Sur, con más del mismo y don Antonio Arce Díaz; Este, con don José Parrondo y Oeste, con más terrenos del mismo.

Finca núm. 33. — Parcela de metros cuadrados, 92,80. Propietaria, viuda de don Antonio Arce Díaz. Linda, Norte, con don Marcelino González y otros; Sur, con más del mismo; Este, con don Marcelino González y otro; y Oeste, con los mismos.

Finca núm. 34. — Parcela de metros cuadrados 188,50. Propietarios, hermanos Muñiz Díaz. Linda, Norte, con don Marcial Fontaniella; Sur, Este y Oeste, con más de los mismos.

Finca núm. 35. — Parcela de 133, metros cuadrados. Propietario, don Marcial Fontaniella. Linda, Norte, con plaza pública; Sur y Oeste, con hermanos Muñiz y Este, con más del mismo.

En su virtud de conformidad con lo previsto en los artículos mencionados, se convoca a los indicados propietarios o a cualesquiera otros iniciados en el procedimiento para que a las diez horas y siguientes del día primero de marzo próximo, se constituyan en las fincas de que se trata en la inteligencia de que de no comparecer o no acreditar documentalmen- te su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, y en el artículo quinto, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial de este Ministerio de la Vivienda en Oviedo, las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgencia ocupación.

Madrid, 21 de enero de 1967.—El Director General, Enrique Salgado Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes.

Oviedo, 8 de febrero de 1967.—El Delegado Provincial.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y

Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Bernardo Fernández Echevarría y don Manuel García Martínez, vecinos de Oviedo y Cibeá (Cangas del Narcea), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 269 hectáreas de extensión que se denominará "Villagarcía", y sito en el paraje llamado Braña de las Campas, parroquia de Cibeá, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte de la cabaña de don José Rodríguez López, nombrada cabaña de Ambrosio de la Torre, cimentada sobre un filón de hierro. El propietario señor Rodríguez López, es vecino de Sorrodiles. De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 800 metros en dirección Oeste; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 800 metros en dirección Norte; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 1.300 metros en dirección Este; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.300 metros en dirección Sur; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 1.300 metros en dirección Oeste; de 5.ª a 1.ª estaca, se medirán 500 metros en dirección Norte, cerrando así el perímetro de las 269 hectáreas solicitadas.

Fue admitido el presente registro con el número 29.681.

— : —

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Barros Arbolea, vecino de Alvariza, Belmonte de Miranda, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 20 Has. de extensión que se denominará "Carmina", y sito en el paraje llamado Llombarrapada, del término municipal de Belmonte de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Hm. 2, entre los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Belmonte a San Martín de Lodón. De punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 500 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 500 metros; de 3.ª a punto de partida, en dirección Este, se medirán 400 metros; cerrando así el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.684.

Igualmente hago saber: Que con

esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 8 de febrero de 1967.—
Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO y ZAMORA (Oviedo)

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de paradas particulares, se relacionan las paradas particulares de sementales equinos, aprobadas para la presente temporada por la Junta de Inspección y reconocimiento de paradas de esa provincia, con arreglo al Reglamento Provisional publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 356, de fecha 21 de noviembre de 1956.

Propietarios y localidad:

Don Jesús Suárez Suárez.—Ablanedo-Morcín.

Don Fidel Rugarcia García.—Alvia-Peñamellera Baja.

Don Juan Antonio Glez.—Agueria-Aller-Pola de Lena.

Don José Prieto Mallada.—Armada-Pola de Lena.

Don José Antonio Fernández Fernández.—Balbona-Belmonte Miranda.

Don Juan Fuente Menéndez.—Balbona-Belmonte Miranda.

Don Jesús Montes Fdez.—Bimenes-Pola de Siero.

Don Manuel Fernández Bernardo.—Boo-Aller-Pola de Lena.

Don José Sánchez Menéndez.—Boo-Aller-Pola de Lena.

Don Manuel Villar González.—Borres-Peñamellera Baja.

Don Vicente Martínez Fernández.—Busloñe-Morcín.

Don Manuel Sánchez Fidalgo.—Carabanzo-Pola de Lena.

Don Braulio Fernández.—Caranga-Proaza.

Don Fernando Rodríguez Brañas.—Caunedo-Somiedo.

Don José Martínez González.—La Cortina-Pola de Lena.

Don Jaime Cuendias Cano.—Dolia, Belmonte Miranda.

Don Belarmino Neira García.—El Valle-Pola de Lena.

Don Jenaro Rodríguez Solís.—El Pino-Aller.

Don Salvador Rey.—Espinaredo-Tineo.

Don Honorino Fernández Cabo.—La Felguera-Riosa.

Don Luis Onís Muñoz.—La Ferrera, Laviana.

Don Francisco Díaz Fernández.—La Juncar-Riosa.

Don Camilo Sierra López.—La Metida-Labra.

Don Eladio A. García.—La Rebozada-Quirós.

Don Amalio Fernández y Fernández.—La Romia-Pola de Lena.

Doña Nieves García Sordo.—La Vega-Llanes.

Don J. Manuel Suárez Menéndez.—Linares-Proaza.

Don Vicente Vega Álvarez.—Miesgos-Pola de Lena.

Don Secundino García González.—Montovo.—Belmonte de Miranda.

Don Antonio Solís Campa.—Otero, Nembra-Aller.

Don Antonio San Román Noriega.—Panes-Peñamellera Baja.

Don Joaquín Noriega Mier.—Panes-Peñamellera Baja.

Don Salvador Piquero Álvarez.—Pola de Lena.

Don Juan Menéndez Galán.—Prado-Teverga.

Don Mariano Vega Fernández.—Riaseco-Sobrescopio.

Don Recaredo Argüelles Fernández.—San Martín-Teverga.

Don Luis Rodríguez Alvez.—Santa Marina-Quirós.

Don Julio Verdeja López.—San Esteban-Peñamellera Baja.

Don Ignacio Noriega García, San Roque Acebal-Llanes.

Don Francisco Foncueva Labra, Soto Ensertal, Cangas de Onís.

Don Francisco Cuevas Caso, Suarias, Peñamellera Baja.

Don Serafín Arias Álvarez, Taja Teverga.

Don Angel Blanco Fernández.—Tolinas-Grado.

Don Joaquín Vinagre.—Vigidel-Teverga.

Don Vicente García Álvarez.—Villar de Zuepos-Belmonte de Miranda.

Don Francisco García Álvarez.—Villamayor-Teverga.

Don José Fidalgo García Villamejín-Proaza.

Don Cándido Álvarez.—Villarruiz-Yermes-Tameza.

Don Angel Pérez García.—Vega del Ciego-Pola de Lena.

Don Adolfo Fidalgo.—Yermes-Tameza.

Don Francisco Baizán Álvarez, Villar Casomera-Aller.

La apertura de Paldas tendrá lugar el día 20 de marzo, y el cierre el 31 de julio.

Los días de precepto, queda terminantemente prohibido abrir la Parada.

Oviedo, 13 de febrero de 1967.
El Teniente Coronel Delegado, Marcelino Escarda Estébanez.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

Devolución de fianza

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de "Ampliación del Taller mecánico del Musel", de las que ha sido adjudicatario "Sociedad Anónima Fuentes", se pone en general conocimiento, para que los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan interesar ante la Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón, la incoación del procedimiento tendente al embargo de la garantía, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo.

Gijón, 8 de febrero de 1967.—El Presidente.

— : —

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de "Edificio para Consignatarios y ampliación de la estación del Musel", de las que es adjudicatario "Sociedad Anónima Fuentes", se pone en general conocimiento, para que los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan interesar ante la Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón, la incoación del procedimiento tendente a embargo de la garantía, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo.

Gijón, 8 de febrero de 1967.—El Presidente.

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Avilés

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la Zona de Avilés.

Hago saber: Que en expediente colectivo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra deudores a la Hacienda, concepto Urbana pertenecientes al Municipio de Avilés, he dictado en el día de hoy la siguiente:

Providencia

No habiendo satisfecho los deudores que luego se expresarán, sus descubiertos para con la Hacienda, concepto Urbana y su arbitrio, del Municipio de Avilés, ni podido ser notificados como queda demostrado con las diligencias que inmediatamente preceden; procédase inmediatamente a la traba de sus bienes en cantidad suficientes para la realización de aquéllos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del Estatuto de Recaudación vigente. Y toda vez el Recaudador que suscribe no conoce otros bienes de la propiedad de los deudores, con carácter preferente para embargar, más que los designados como responsables de los débitos por el Ayuntamiento de Avilés y como de la propiedad de los deudores, por la presente providencia se declaran embargados, dejándolos afectos a las responsabilidades de principal, recargos y lo calculado para costas, que luego se expresarán.

Nombre de los deudores, su domicilio y fincas que se declaran embargadas.

1.—Mercedes Cadavieco Díaz, de domicilio ignorado; semisótano posterior derecha tipo "B" de la casa señalada con el número 50 de la prolongación de la calle de Cuba, mide 57,36 metros cuadrados. Tiene asignada una renta de 5.285 pesetas, un líquido imponible de pesetas 4.228 y una base tributaria de 422.

Queda respondiendo de 764 pesetas de principal de los débitos años 1962 a 1966; de 152,82 pesetas de recargo de apremio y de 250 pesetas que se calculan necesarias para costar, en junto 1.166,80 pesetas,

2.—Rafael Carballo Rodríguez, de domicilio ignorado; semisótano posterior izquierda tipo "A" de la casa señalada con el número 50 de la prolongación de la calle de Cuba, mide 53,53 metros cuadrados. Tiene una renta de 4.624 pesetas, un líquido imponible de 3.700 pesetas y una base tributaria de 370 pesetas.

Queda respondiendo de 648 pesetas de principal de los débitos años 1963 a 1966; de 129,60 pesetas a que asciende el recargo de apremio y de 250 pesetas que se calculan necesarias para costas, en junto pesetas 1.027,60.

Por medio de edictos que se fijarán en esta Recaudación y Casa Consistorial se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notifíquese el embargo a los deu-

dores, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días presenten los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa, y para que en igual plazo de ocho días designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación que deba practicarse en la tramitación del expediente, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, bajo apercibimiento que de no hacer tal designación, se entenderán practicadas con plena virtualidad legal por el anuncio, edicto o requerimiento que en la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga, fijado en las Consistoriales o publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según proceda en cada caso.

Líbrese, según previene el artículo 95 del Estatuto, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Avilés, para la anotación de los embargos en favor de la Hacienda, con inserción en dicho mandamiento del contenido íntegro de la presente providencia. Así lo acuerdo y firmo en Avilés, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — El Recaudador, José María Fernández.— Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma legal a los deudores doña Mercedes Cadavieco Díaz y don Rafael Carballo Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, libro el presente edicto en Avilés a 7 de febrero de 1967.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Solicitada la devolución de la fianza constituida por don José Cienfuegos Suárez, por la subasta de madera en el monte de U. P. número 184 denominado "Fuentes de Invierno y otros", se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Aller, 10 de febrero de 1967.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

Edicto

Habiéndose confeccionado el Padrón de vehículos (bicicletas, ciclo-

motores, carros agrícolas y de caballería), correspondiente al actual ejercicio de 1967, se expone al público a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Castropol, a 9 de febrero de 1967. El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día de ayer se acordó aprobar el primer padrón adicional del arbitrio sobre la riqueza urbana para el año actual de 1967, confeccionado como consecuencia del resultado de la Inspección de Hacienda en la revisión de bases del Catastro de dicha riqueza, cuyo padrón que comprende 292 contribuyentes y su importe es de 380.123 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, a 10 de febrero de 1967.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

DE SIERO

Edictos

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don Luis Rodríguez Ordiales, para ejercer la actividad de granja avícola en El Rayu Vega de Poja, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero a 11 de febrero de 1967.—El Alcalde.

— : —

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días sobre petición de licencia formulada por don Severino Fonseca Fernández, para ejercer la actividad de comercio de charcutería y fiambres, en Pola de Siero, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero a 11 de febrero de 1967.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó en principio desafectar de posibles anteriores usos y subsiguiente incorporación al Grupo de los Bienes de Propios, 120 parcelas de terreno que figuran a nombre del Ayuntamiento en el Catastro de rústica, y cuya relación circunstanciada consta en el oportuno expediente a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Soto del Barco, a 8 de febrero de 1967.—El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 23-12-66, acordó la creación de la Ordenanza Fiscal de Tasas para suministro de aguas a particulares.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones según dispone el artículo 772 de la Ley de Régimen Local.

Tameza, 9 de febrero de 1967.—El Alcalde, Cipriano Fernández García.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SILVEIRA PEREZ, Angel Manuel, de 36 años, casado, hijo de Carmen, natural de Bemibre, y vecino últimamente de Santa Cruz de Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres al objeto de constituirse en prisión acordada en el sumario número 8 de 1967, por el delito de hurto.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo